



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2021-00303-00

Insiste el Despacho en lo requerido mediante auto del 16 de diciembre de 2021, en cuanto a adecuar la solicitud de terminación por pago de la mora, ya que dicha obligación se encuentra en mora en su totalidad desde el día 14 de abril de 2021.

Además, revisado el escrito que pretende dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Judicatura mediante el auto mencionado, se encuentra que el apoderado de la parte actora, manifiesta que los demandados cumplieron con el acuerdo de pago y la firma de un nuevo pagaré, no asistiéndole a esta Agencia Judicial decidir al respecto, por tratarse de un asunto diferente al presente.

De otro lado, se deberá tener en cuenta que conforme lo dispone el Art- 461 del C.G. del P., se indicará si fueron cancelas las costas procesales, ya que en este proceso se dictó auto que ordena seguir con la ejecución.

Se pone en conocimiento, la respuesta a oficio proveniente de la oficina de II PP Zona Sur:

[21RespuestaIIPP.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

052
AMUNEVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be96b5861b3bf0f2365af487634dfb931da8b4c3ed8f1a1cb5d1b0651e0b0c51**

Documento generado en 23/03/2022 01:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>